CONVENIO

CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **OP-13-0209**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTANDA POR EL **C. ARMANDO ALVAREZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA DEPENDENCIA"** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES MAJORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. CIRO BENÍTEZ URQUIZA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 04 de octubre de 2013, **"LA DEPENDENCIA"** celebró con **"EL CONTRATISTA"** el contrato de obra pública a precios unitarios número **OP-13-0209**, el cual se adjudicó mediante **Adjudicación Directa** N° ADJ-DIR-13-041, la ejecución de los trabajos de la obra: **RECUPERACIÓN Y CREACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (OBRA NUEVA) COBERTURA REGIONAL, VARIAS (ALMOLOYA DE JUÁREZ),** por haberse reunido los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.

II.- Derivado de lo antes señalado, con fecha 19 de noviembre del año 2013, fue tramitado por **"LA DEPENDENCIA"** ante la Dirección General de Inversión, el anticipo pactado en el contrato señalado de la obra, mediante oficio número 20611A000/4593/2013 de fecha 15 de noviembre de 2013, con la factura N° 378, folio No. 224724.

III.- Debido a la situación económica por la que atraviesa el País y en particular el Estado de México, el anticipo del 30% convenido para el inicio de la ejecución de los trabajos fue pagado a **"EL CONTRATISTA"** el día **03 de diciembre de 2013.**

[redacted]

IV.- Por lo antes expuesto, **"LA CONTRATISTA"** solicitó mediante escrito de fecha 06 de diciembre de 2013 y recibido en esta Dependencia el 06 de diciembre de 2013, se difiera el plazo de ejecución de la obra pactada en el contrato de referencia.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Artículo 140 de su Reglamento, con la finalidad de precisar el contenido y alcances legales del contrato de obra pública referido en el numeral **I**, **"LAS PARTES"** acordaron la celebración del presente convenio, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

EL CONTRATO DICE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 55 días naturales, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **07 de octubre de 2013** y a terminar a más tardar el día **30 de noviembre de 2013** de conformidad con el programa de la obra.

EL CONTRATO DEBE DECIR:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 55 días naturales, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **05 de diciembre de 2013** y a terminar a más tardar el día **28 de enero de 2014** de conformidad con el programa de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, los endosos modificatorios correspondientes a las fianzas de anticipo y cumplimiento que garanticen expresamente, las condiciones pactadas en el presente.

[redacted]

El contenido y alcances jurídicos de las cláusulas del contrato de obra pública que constituye el antecedente y que no se modifican parcial o totalmente en el presente convenio, subsisten en los términos originalmente pactados y surten todos sus efectos legales.

Enteradas de su contenido, términos y alcances legales, **"LAS PARTES"** manifiestan que no existe dolo, mala fe, error o lesión en este acuerdo de voluntades, por lo que suscriben el presente convenio en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 06 días del mes de diciembre de 2013.

POR LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL

POR LA CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES MAJORA, S.A. DE C.V.

[redacted]

ING. CIRO BENITEZ URQUIZA
ADMINISTRADOR ÚNICO